



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 366 - 2018-GRJ/GGR

Huancayo, 03 AGO 2018

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Legal N° 390-2018-GRJ/ORAJ de fecha 20 de julio de 2018; el Informe Técnico N° 412-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 412-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de julio del año 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 417-2017-GRJ/GGR.

Que, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 417-2017-GRJ/GGR, de fecha 25 de octubre del año 2017, que aprueba la transferencia de la obra: "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN DERECHA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO", Proyecto de Inversión de Saneamiento, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Agricultura; para asegurar la sostenibilidad del Proyecto.

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la Ley), establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1, que señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 210.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con fecha 25 de octubre del año 2017, el Gerente General Regional, emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 417-2017-GRJ/GGR, la cual RESUELVE:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2807551
EXP. N°	1600463



(...)
“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de la obra: “DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN DERECHA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO”. Proyecto de Inversión de Saneamiento, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Agricultura; para asegurar la sostenibilidad del Proyecto.
 (...)

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 417-2017-GRJ/GGR, de fecha 25 de octubre del año 2017, por un error material se ha consignado erróneamente la margen del tramo del Río Mantaro en la PARTE DEL VISTO, DEL CONSIDERANDO Y LA PARTE RESOLUTIVA. En consecuencia, y teniendo en consideración que, dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley antes mencionada, se pone a consideración lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, debiendo quedar incólume los demás extremos de la referida Resolución Regional de Infraestructura.

Por los fundamentos expuestos en el presente y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE EL ERROR MATERIAL de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 417-2017-GRJ/GGR, de fecha 25 de octubre del 2017, en el extremo que se señala:

En la parte del VISTO:
PARRAFO PRIMERO

DONDE DICE:

(...)
 “en merito a ello, se solicita la autorización de la transferencia de la Obra “DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN DERECHA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO”
 (...)

DEBE DECIR:

(...)
 “en merito a ello, se solicita la autorización de la transferencia de la Obra “DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN IZQUIERDA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO”
 (...)





PARRAFO CUARTO

DONDE DICE:

(...)

"declarar PROCEDENTE la Transferencia de la Obra:

"DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN DERECHA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO"

(...)

DEBE DECIR:

(...)

"declarar PROCEDENTE la Transferencia de la Obra:

"DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN IZQUIERDA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO"

(...)



En la parte del CONSIDERANDO:

PARRAFO QUINTO

DONDE DICE:

(...)

"Que a la fecha se tiene 01 Proyecto: "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN DERECHA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO"

(...)

DEBE DECIR:

(...)

"Que a la fecha se tiene 01 Proyecto: "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN IZQUIERDA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO"

(...)

En la parte del RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO

DONDE DICE:

(...)

"APROBAR la transferencia de la Obra: "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN DERECHA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO"

(...)





DEBE DECIR:

(...)
"APROBAR la transferencia de la Obra: "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO - MARGEN IZQUIERDA, SECTOR ISLA - HUALHUAS - HUANCAYO"
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 417-2017-GR/JGGR, de fecha 25 de octubre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Ing. Víctor Raúl Durán Cepeda
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 AGO. 2018

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL